

Práctica Empresarial en la Contraloría General de Santander

Camila Andrea Beltrán Méndez

Trabajo de Grado para Optar al título de Economista

Director

Josefa Ramoni Perazzi

Doctora en Economía

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Economía y Administración

Bucaramanga

2023

Tabla de Contenido

1. Planteamiento del Problema	11
2. Objetivos	13
2.1. Objetivo General.....	13
2.2. Objetivos Específicos.....	13
3. Justificación.....	15
4. Caracterización de la Empresa.....	17
4.1. Razón Social.....	17
4.2. Objeto Social	17
4.3. Misión, Visión y Valores.....	17
4.3.1. Misión	17
4.3.2. Visión	18
4.3.3. Valores	18
4.4. Funciones Generales de la Contraloría General de Santander	19
4.5. Historia de la Contraloría General de Santander	20
5. Actividades	28
5.1. Alcance de la Práctica	28
5.2. Cronograma	30

Referencias Bibliográficas.....32

Lista de Tablas

Tabla 1. Cronograma.....30

Lista de Apéndices

Apéndice A. Constancia de Terminación de Prácticas Empresariales.....33

Resumen

Título: Práctica Empresarial en la Contraloría General de Santander*

Autor: Camila Andrea Beltrán Méndez**

Palabras Clave: Control Fiscal, Auditoría, Recursos Públicos.

Descripción: Durante la práctica en la Contraloría General de Santander, se centró en la importancia del control fiscal para supervisar la gestión de recursos públicos a nivel departamental y municipal. Esta entidad, con autonomía administrativa y presupuestal, juega un papel crucial en garantizar la eficiencia y transparencia del uso de fondos públicos.

En un contexto de debate sobre la eficacia y costo de las contralorías a nivel nacional, surgió un proyecto gubernamental para reformar su estructura, lo que resaltó la necesidad de una Contraloría independiente, priorizando el mérito y la transparencia en la selección de sus miembros.

El trabajo se enfocó en el proceso de control fiscal supervisado por el Sistema Integral de Auditoría, dirigido a gestionar el gasto de recursos departamentales y fiscalizar a quienes los administran. El objetivo era satisfacer las necesidades de la comunidad de manera transparente y prevenir la corrupción que podría afectar el patrimonio estatal.

La Contraloría General de Santander se divide en trece gestiones, cada una con funciones específicas para mitigar problemas potenciales. Durante la práctica, se apoyó en diversas tareas de estas áreas para contribuir al bienestar social y político de la región.

Hubo una participación activa en la gestión documental, creando una base de datos en la nube para mejorar la organización y control de procesos. También se colaboró en el seguimiento y creación de auditorías internas y se recibió capacitación para garantizar la calidad en la ejecución de misiones.

Además de reunir información de distintas dependencias para realizar un análisis individual y caracterizar los riesgos, lo que ayudó en el seguimiento del plan de acción. El objetivo principal fue contribuir a la misión de la Contraloría General de Santander y fortalecer las habilidades personales y profesionales aportando como economistas un valor agregado durante esta enriquecedora experiencia.

* Trabajo de grado.

**Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Economía y Administración. Directora: Josefa Ramoni Perazzi. Doctora en Economía.

Abstract

Title: Business Internship at the General Comptroller of Santander*

Author: Camila Andrea Beltrán Méndez**

Key Words: Fiscal Control, Audit, Public Resources.

Description: During the internship at the General Comptroller of Santander, he focuses on the importance of fiscal control to supervise the management of public resources at the departmental and municipal level. This entity, with administrative and budgetary autonomy, plays a crucial role in guaranteeing the efficiency and transparency of the use of public funds.

In a context of debate on the effectiveness and cost of comptrollerships at the national level, a government project emerged to reform its structure, which highlighted the need for an independent Comptrollership, prioritizing merit and transparency in the selection of its members.

The work focused on the fiscal control process supervised by the Comprehensive Audit System, aimed at managing the expenditure of departmental resources and supervising those who administer them. The objective was to meet the needs of the community in a transparent manner and prevent corruption that could affect state assets.

Santander's Comptroller General is divided into three managements, each with specific functions to mitigate potential problems. During the practice, he supported himself in various tasks in these areas to contribute to the social and political well-being of the region.

There was an active participation in document management, creating a database in the cloud to improve the organization and control of processes. They also collaborated in the monitoring and creation of internal audits and received training to guarantee quality in the execution of missions. In addition to gathering information from different departments to carry out an individual analysis and characterize the risks, which helped in the follow-up of the action plan. The main objective was to contribute to the mission of the Comptroller General of Santander and strengthen personal and professional skills by contributing added value as economists during this enriching experience.

*Degree Work.

** Faculty of Human Sciences. School of Economics and Administration. Director: Josefa Ramoni Perazzi. PhD in Economics.

Introducción

Llevar el control de los recursos públicos de manera correcta, fomentando la participación ciudadana por medio de funciones concretas es una de las funciones fundamentales de la Contraloría General de Santander. Esta es una entidad que vela por la vigilancia de la gestión fiscal del departamento y los municipios por medio de un control financiero de gestión y de resultados buscando la eficiencia la equidad y la valoración respecto a costos ambientales. Dicha vigilancia la ejerce mediante los sistemas de control y los debidos principios y procedimientos que establezca la ley y el contralor general de Santander por medio de resoluciones con el fin de ejercer las debidas funciones administrativas y financieras de la entidad sobre las cuentas que le rinden a la gobernación de Santander para medir el cumplimiento y el desarrollo de las actividades de la gestión del control fiscal.

A nivel nacional y regional, se necesita un órgano de control vigilancia líder. Es fundamental que se ejerza un correcto control fiscal del patrimonio del departamento de Santander con el fin de vigilar que se haga un uso adecuado de los recursos de organismos públicos o privados. Según la sentencia 167 de 1995 de la Corte Constitucional, ningún ente sea soberano o privado tiene el derecho de no ser fiscalizado siempre y cuando cuente con ingresos públicos o bienes de la comunidad. Con esto se busca asegurar los intereses comunes de la sociedad garantizando el buen manejo de bienes y recursos públicos que le sirvan al Estado a promover prosperidad y desarrollo, como afirma la sentencia:

La vigilancia de la gestión fiscal comprende un control financiero, de gestión, y de resultados, basado en la eficiencia, la equidad, la eficacia, la economía y la valoración de los costos ambientales. La vigilancia de la gestión fiscal tiene como fin la protección del patrimonio público, la transparencia y moralidad en todas las operaciones relacionadas con el manejo y utilización de los bienes y recursos públicos y la eficiencia y eficacia de la administración en el cumplimiento de

los fines del Estado. (Sentencia de la Corte Constitucional 623 de 1999)

Esta entidad vela por la reparación o el perjuicio del patrimonio público por medio de la imposición de sanciones relativas a el ejercicio de la vigilancia fiscal y los recursos con los que se representa tanto la administración como el manejo de los fondos y bienes departamentales y municipales para, finalmente, evaluar por medio de cada dependencia de manera competente los resultados obtenidos. De allí su importancia para coordinar y generar una cultura del debido control del patrimonio correspondiente al Estado y de la gestión pública.

Al tener funciones tan importantes, se generan problemas internos en los procesos y las operaciones que se ejecutan en la institución a nivel interno y externo. Estos riesgos pueden comprometer el control de los ingresos fiscales que son recaudados por el departamento de Santander, tales como impuestos, derechos y productos, y con los cuales se financian las actividades del sector público, que se ven reflejadas en la construcción y/o el cuidado de infraestructura que sirva para el esparcimiento, la educación, la calidad de vida de una comunidad, la participación ciudadana en la vida urbana de una región, la creación de hospitales o vías públicas, colegios y demás programas y proyectos de apoyo al desarrollo social y económico.

Los obstáculos que podría enfrentar la Contraloría a lo largo de su gestión se presentan en los fallos del sistema principalmente en el manejo de los recursos y los fondos que posee, la lentitud en los tiempos a la hora de la construcción, ocupación, remodelación y, en general, obras de infraestructura para la comunidad. Existe el riesgo de que las obras o las infraestructuras no lleguen a ser sostenibles en el mediano y largo plazo, cada proyecto se financia con las regalías del departamento y los municipios. Estas áreas territoriales ya cuentan con rezagos y no tienen el suficiente grado de desarrollo por lo que un manejo indebido de estos dineros frenaría la inversión para estas obras y el departamento tendría muchos proyectos sin aprobación, es por esto que la

contraloría asigna de la mejor manera los recursos a su alcance para que la inversión se desarrolle de manera eficiente y así reducir riesgos tanto económicos como sociales.

La práctica empresarial se llevará a cabo en la Contraloría General de Santander como trabajo de grado por un periodo de seis meses, desde el 18 de abril al 18 de octubre de 2022, bajo la dirección de JOSEFA RAMONI PERAZZI Economista - Doctora en Economía, con autorización del director de la Escuela de Administración y Economía RAFAEL ANTONIO VIANA BARCELÓ y aceptación del contralor general de Santander FREDY ANTONIO ANAYA MARTINEZ. En esta institución se va a trabajar apoyando en proyectos específicos sobre el control fiscal que se lleva a cabo en el departamento de Santander y sus municipios tales como: talento humano, seguimiento a riesgos de corrupción, operación, ejecución, tecnológicos, de cumplimiento, estratégico. También se plantea llevar a cabo una caracterización de cada dependencia siguiendo una adecuada metodología propuesta por la Contraloría y los practicantes.

Este documento presenta el plan de trabajo de la práctica empresarial. En el mismo se destacan y se delimita el planteamiento del problema, abordado desde las competencias adquiridas en el nivel de formación profesional los proyectos a realizar, la justificación de la práctica, los objetivos, el alcance de la misma y su metodología. Asimismo, se hace una descripción de la Contraloría General de Santander, haciendo énfasis en Control y Responsabilidad Fiscal. Por último, se presentará el cronograma de actividades a realizar.

1. Planteamiento del Problema

Para un país y sus departamentos es de suma importancia llevar un control adecuado de los recursos para que, de esa manera, se pueda ejercer la vigilancia de la gestión fiscal y sus entidades. La Contraloría General de Santander es un órgano de control con autonomía administrativa y presupuestal, tiene funciones sobre las operaciones y los procesos en ejecución comprometidos por el patrimonio público departamental y municipal. En los últimos meses se ha puesto en discusión el alcance de las contralorías y su eficiencia a la hora de mostrar resultados y el costo de estos, efectos como procurar el buen uso de los recursos y los bienes públicos para que el Estado se pueda modernizar por medio de acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

El Gobierno Nacional presentó un proyecto para eliminar las contralorías mediante una reforma propuesta a la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República que modificaría la estructura actual del control fiscal que ejerce la Contraloría y la auditoría general. La Contraloría General de Santander tiene limitaciones en un marco administrativo para combatir efectivamente la corrupción mediante el control fiscal y la evaluación de las políticas públicas en los entes territoriales, sin embargo, un gobierno debe tener una Contraloría independiente que permita realizar su acción de gobierno con miembros elegidos mediante el sistema de carrera administrativa priorizando el mérito y la transparencia.

Asimismo, se analizarán en el documento los conflictos y falencias que se presentan específicamente en el proceso misional de control fiscal realizado y vigilado por el Sistema Integral de Auditoría, cuyo fin es determinar una serie de controles para administrar el gasto de los recursos del departamento e inspeccionar a quienes manejan estos fondos: particulares y entidades. El objetivo final es satisfacer las necesidades de la ciudad y sus municipios aledaños de manera

transparente sin que se presente inconvenientes ni problemas de corrupción en el manejo del dinero público. Respecto a la responsabilidad fiscal, se enfrenta a los diferentes procesos legales que establezcan y determinen responsabilidades de los servidores públicos y particulares con el fin de evitar acciones deshonestas respecto a los dineros públicos, cuya responsabilidad repercute en el daño el patrimonio del Estado. Por tal motivo, es necesario llevar a cabo un control transparente de los fondos.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Integrar los conocimientos teóricos y prácticos recibidos en el proceso de formación en la carrera de economía con los escenarios reales de la entidad, bajo la orientación de un asesor, como parte del proceso enseñanza o aprendizaje.

Por medio del ejercicio de la profesión, se brinda una asesoría al marco fiscal, financiero, informático, gestión de recursos humanos y algunas actuaciones judiciales en esta entidad pública mediante la integración de la economía como una ciencia social y la capacidad de crear relaciones sociales que se establezcan como una herramienta de poder que pueda manejar el ámbito económico de una empresa, para diseñar y poner en marcha políticas públicas debido a que para que se lleven a cabo se requiere de un conocimiento más técnico

Finalmente, el objetivo general de las prácticas es llevar toda la argumentación teórica de la economía y su objeto de estudio para la identificación por medio de las prácticas de contribuir al desarrollo y la productividad de ciertos cargos para las instituciones públicas que tengan un fin económico.

2.2. Objetivos Específicos

Aplicar el conocimiento obtenido teóricamente en mi formación académica, para lograr el cumplimiento de mis objetivos en la Contraloría General de Santander.

Llevar a cabo un proceso de aprendizaje, que permita el enriquecimiento práctico.

Adquirir experiencia en el desarrollo y ejecución de las actividades asignadas.

Adquirir experiencia en el desarrollo de los procesos Administrativos y Económicos.

Optimizar los recursos que tiene la entidad.

Permitir al estudiante tener una primera confrontación con el mercado laboral y con el sector.

Apoyar los procesos de organización y análisis de información de la Contraloría General de Santander

Buscar un permanente proceso de retroalimentación, a través de las investigaciones e informes que presenta el estudiante sobre el desarrollo de sus prácticas.

3. Justificación

La práctica empresarial es fundamental para un estudiante de último nivel ya que tiene el propósito de complementar y soportar la formación académica de los estudiantes, al tiempo que aplica las competencias desarrolladas y la formación profesional en un contexto empresarial sobre un sector específico de acuerdo a la profesión. También sirve para mitigar la falta de experiencia laboral para los cargos que aspiren los egresados de las diferentes Escuelas y afrontar la selección de candidatos de cada empresa, debido a que como estudiantes se tienen conocimientos teóricos relacionados con la función que van a desarrollar a través de las prácticas empresariales mostrando las capacidades y habilidades personales.

A los estudiantes les aporta experiencia y les permite relacionarse con un ritmo de trabajo y la disciplina, además de enriquecer el currículum y permitir establecer vínculos y relaciones con profesionales que tienen mucha más experiencia en el mercado laboral, cuya coyuntura en este momento tiene un marco muy dinámico y las relaciones que se establezcan pueden ser determinantes en el futuro para el desarrollo profesional.

Como economistas, se poseen las habilidades necesarias para ayudar a resolver problemas en situaciones concretas que puedan presentarse en la empresa junto con los conocimientos técnicos adquiridos a largo de la carrera, demostrando las actitudes durante las prácticas empresariales. Conforme a lo estudiado a lo largo de la carrera se van a incorporar funciones propias del economista en cada oficina donde se avala y se asiste para realizar actividades profesionales como la administración y la organización en cada área además de apoyar en la auditoría fiscal e investigar y planificar sistemas de riesgos en los métodos del trabajo mediante el tratamiento y el proceso de datos de la información empresarial junto con documentación económica, contable y financiera.

Es por esta razón que dentro de las alternativas que ofrece la Universidad Industrial de Santander (UIS) para obtener el título de Economista está la realización de prácticas empresariales, lo cual está estipulado en el Capítulo IX, numeral 4° del reglamento estudiantil de pregrado donde se determina una lista taxativa referidas a las prácticas, entre ellas la empresarial, la cual se decidió realizar como Trabajo de Grado.

4. Caracterización de la Empresa

Todos los datos incluidos en este capítulo fueron obtenidos de la página oficial de la Contraloría General de Santander.

4.1. Razón Social

Contraloría General de Santander.

4.2. Objeto Social

Son objetivos de la Contraloría General de Santander:

- a) Ejercer en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento, Municipios, Entidades descentralizadas y demás del Departamento y de los Municipios.
- b) Evaluar los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Estado en la correcta, eficiente, económica, eficaz y equitativa administración del patrimonio público, de los recursos naturales y del medio ambiente.
- c) Generar una cultura del control del patrimonio del Estado y de la gestión pública.
- d) Establecer las responsabilidades fiscales e imponer las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal.
- e) Procurar el resarcimiento del patrimonio público.

4.3. Misión, Visión y Valores

4.3.1. Misión

Ejercer el control fiscal al patrimonio del Departamento de Santander, buscando la correcta utilización de los recursos públicos o su resarcimiento y la protección del medio ambiente, con la participación.

Ejercer el control fiscal al patrimonio del Departamento de Santander, buscando la correcta utilización de los recursos públicos o su resarcimiento y la protección del medio ambiente, con la participación ciudadana en procura de contribuir al desarrollo sostenible y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

4.3.2. Visión

En el 2021, la Contraloría General de Santander será reconocida como un órgano de control y vigilancia líder, moderno y efectivo, comprometido con el control fiscal participativo y oportuno, que contribuya al buen manejo de los recursos públicos, respondiendo a las exigencias plasmadas en la Constitución Política y en la ley y a las necesidades de la sociedad Santandereana.

4.3.3. Valores

Código de Ética

Los principios éticos son parte del comportamiento moral, de la cultura, de las virtudes, de la actitud, de la conducta de las personas en general y de los profesionales en sus funciones específicas.

La Contraloría General de Santander considera que el comportamiento ético es la base fundamental para el ejercicio de las atribuciones del sistema del control fiscal regulado por la Constitución Nacional y la ley 42 de 1993, cuyo fin es la vigilancia de los recursos del Estado.

Código del Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno adoptado por la Contraloría General de Santander es una herramienta construida con la participación de todos sus funcionarios, quienes son conscientes de la responsabilidad que tienen con la entidad y la comunidad en general. Es un texto que comprende la expresión y el sentimiento de cada uno de nosotros por mejorar en el trabajo y en las relaciones con los sujetos de control y los demás públicos de la Entidad.

4.4. Funciones Generales de la Contraloría General de Santander

Para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, le corresponde a la Contraloría General de Santander:

- a) Ejercer la Vigilancia de la gestión fiscal del Departamento de Santander, los municipios y las entidades descentralizadas del orden departamental y municipal a través, entre otros, de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la equidad, la economía y la valoración de los costos ambientales.
- b) Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal conforme a los sistemas de control, procedimientos y principios que establezcan la Ley y el Contralor General de Santander, mediante resolución.
- c) Ejercer el control fiscal, posterior y selectivo, sobre las cuentas que rinden la Gobernación de Santander, los municipios y demás entidades sometidas bajo su control.
- d) Ejercer funciones administrativas y financieras propias de la entidad, para el cabal cumplimiento y desarrollo de las actividades de la gestión del control fiscal.
- e) Desarrollar actividades educativas formales y no formales en las materias de las cuales conoce la Contraloría General de Santander, que permitan la profesionalización individual y la capacitación integral y específica de su talento humano y de los entes ajenos a la entidad, siempre que ello esté orientado a lograr la mejor comprensión de la misión y objetivos de la Contraloría General de Santander y facilitar su tarea.
- f) Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público departamental y municipal y ejercer el control posterior, sobre los hechos así identificados.
- g) Prestar su concurso y apoyo al ejercicio de las funciones Constitucionales que debe ejercer

el Contralor General de Santander, en los términos dispuestos por la normatividad de la Entidad.

- h) Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno en los términos previstos en la Constitución y la Ley.

4.5. Historia de la Contraloría General de Santander

Información recopilada por el exfuncionario José Ramón Moreno Caballero.

Antecedentes Históricos

Los antecedentes históricos -Técnicos ineludibles que revelan el surgimiento de las Contralorías en Colombia han sido la evolución del Control Fiscal a los fondos, bienes y servicios públicos, y estas tiene su inicio Institución, en la llegada de los europeos a América. Luego la función contralora tiene sus raíces profundas en nuestro pasado histórico, remontándose al descubrimiento de América, prosigue en la conquista y la colonia, por tanto, los siglos XVI, XVII Y XVII la corona siempre se preocupó por el control de los fondos y bienes de los reyes que posesión en los territorios ocupados.

Aunque de modo simple, el control evolucionó durante toda la administración colonial, es valedero destacar las funciones de vigilancia fiscal de instituciones tales como las Reales Audiencias, los Consejos de Indias, los tribunales de Cuentas y luego las Oficinas de Contabilidad. Evidentemente en el segundo viaje, cuando Cristóbal Colón parte de Cádiz, al frente de una empresa colonizadora con 17 naves y 1500 personas, los reyes católicos designan un funcionario denominado Lugarteniente de los controladores Mayores de Castilla, cuya misión específica era controlar los ingresos y egresos oficiales relativos a la expedición.

Luego de la gesta emancipadora, y durante los primeros años de vida independiente como república la función controladora entra en un periodo de trance dada la crisis fiscal por la que

atraviesa el estado. Así lo relata el Historiador Gomes Latorre: “Al término de la guerra de independencia (1810-1819) la República había quedado en completa ruina, los gastos de las campañas y los despojos y saqueos perpetrados por los Realistas habían contribuido a crear un estado crítico en la hacienda pública. El panorama sombrío de la ruina y la crisis fiscal fueron afrontados en forma drástica por los libertadores”.

El libertador Simón Bolívar ratificó la providencia Santanderista de octubre de 1819, con el decreto 12, de enero de 1824 cuyo texto expresa que todo funcionario público a quien se le comprobare en juicio sumarial de haber malversado o tomado para sí de los fondos públicos de \$10.00 para arriba queda sujeto a la pena capital. Piense pues entonces la gravísima situación fiscal por la que atravesaba la República y la drástica manera en que se pretendía proteger el tesoro de la impaciente nación.

La institución de Control Fiscal tuvo posterior desarrollo con la provisión del Tribunal Superior de Cuentas en 1819; la creación de la Contaduría de Hacienda en ese mismo año y, luego la Dirección General de Hacienda en 1821.

Contaduría General de Hacienda

La contaduría General de Hacienda es otra etapa digna de mencionar en la evolución de nuestro Control Fiscal. Se reestructura el 20 de marzo de 1832, dependiente del poder ejecutivo, conformado por tres contadores mayores, y con la atribución de examinar y fenecer las cuentas anuales que debían rendir los empleados de manejo en los primeros meses del año.

Posteriormente la Ley 20 del 18 de julio de 1840 reestructuró la Contaduría General de Hacienda con un Contador General mayor, siete contadores, un secretario y el equipo de subalternos, dependientes del poder ejecutivo, y luego se hace propio en 1846, en que se modificaron la Hacienda Nacional, la Contaduría General de Hacienda, la rendición y

Fenecimiento de Cuentas y Vigilancia Fiscal.

La aparición de la Corte de Cuentas es una iniciativa de Florentino Gonzáles, quien impulsó la expedición de la ley orgánica de administración de Hacienda Nacional en 1847, la cual dispuso que para el examen y fenecimiento de las cuentas de los responsables del tesoro, había en la capital de la República una Corte de cuentas compuesta por un juez mayor, presidente y seis (6) jueces nombrados por el ejecutivo, y la encargó de examinar, glosar y fenecer en primera instancia las cuentas mensuales de los responsables del erario, denominación genérica que comprende a los administradores generales y particulares de Hacienda y a los pagadores del Distrito y pagadores particulares, para el cual procedería de oficio.

En 1850 se dispuso que la Oficina General de Cuentas sustituyera la a la Corte de Cuentas y ejerciera las funciones que anteriores leyes le hubiesen otorgado. La oficina General de Cuentas se organiza en 1851, estableciéndose que debe tener como jefe un Contador Mayor Presidente. En 1857 se estatuye que los Contadores de la Oficina General de cuentas fuesen nombrados por el congreso. Luego en 1858, se reglamentó extensamente la Oficina General que perduraría hasta la ley 68 de 1866 que estableció una nueva organización de la Hacienda Pública Nacional e incluyó como oficina fiscalizadora la Oficina General de Cuentas por parte de los responsables, y mantuvo en líneas generales el trámite del recurso de apelación por alcances de contratos a los ordenadores.

La Ley 36 de 1898 restableció la citada Corte de Cuentas, conformada por diez magistrados elegidos para un periodo de cuatro años: cinco por el Senado de la República y cinco por la Cámara de Representantes. De la Corte de cuentas se ocupó nuevamente la ley 61 de 1905 que fijo su periodo de cuatro años, su nombramiento por la cámara de Representantes y limitó el número de Magistrados a cinco.

El Código Fiscal de 1912, promulgado por la ley 110 de dicho año, reglamentó la organización

de la Corte de Cuentas, integrándose con diez magistrados elegidos por el Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo. Posteriormente la Ley 36 de 1918 reforma la Corte de Cuentas y elevó a trece el número de magistrados de los cuales, seis son por la Cámara de Representantes y siete por el Senado de lo Administrativo.

En términos generales se destacan como las funciones de la Corte de Cuentas eran las de examinar las mismas que rendían los funcionarios de Corte de Cuentas, las rendían los funcionarios de manejo; la imposición de sanciones a tales funcionarios por infracciones o delitos cometidos por ellos y a la ejecución de los deudores morosos del erario.

Los anteriores antecedentes junto a los informes de la comisión Kemmerer, constituyeron el escenario técnico legal que propició el surgimiento de las Contralorías en Colombia.

Misión Kemmerer

En el año de 1922 el congreso autorizó al Gobierno de Pedro Nel Ospina para que contratara una misión extranjera en los dominios Fiscales, Administrativos y Bancarios. La comisión contratada fue la de expertos norteamericanos presidida por el profesor Edwin Water Kemmerer, quienes propiciaron con sus recomendaciones importantes innovaciones en materia de Hacienda Pública, Contabilidad Oficial, presupuesto y Bancos.

Como resultado del estudio que efectuó el grupo de expertos se recomendó entre otros aspectos la organización de la contabilidad nacional y la creación del departamento de la contraloría, que iría a reemplazar a la corte de cuentas. Y fruto de las recomendaciones se generaron un cúmulo de leyes como: La ley 31 de 1923 orgánica del Banco de la República; la ley 34 de 1923 sobre Presupuesto Nacional; la ley 45 de ese mismo año, conocida como ley de Bancos, y la ley 42 de 1923 en los artículos 1, 2 y 3 creó el Servicio Nacional Administrativo y el Departamento de Contraloría, estando a cargo el Departamento de Contraloría de un funcionario denominado

Contralor General de la República, y de un ayudante denominado Auditor General, quienes serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional, con la aprobación de la Cámara de Representantes.

El Contralor General será el jefe del Departamento de Contraloría. El Auditor General desempeñará todas las funciones que le asigne el Contralor General, y reemplazará a éste en los casos de falta temporal o accidental y en los casos de falta absoluta mientras se llena la vacante.

De igual forma el artículo 73 de la mencionada Ley 42 dispuso: La Corte de Cuentas, la Dirección General de la Contabilidad, la Oficina Nacional de Estadística y la Oficina Central de Ordenaciones del Ministerio del Tesoro quedan incorporadas en el Departamento de Contraloría; y en consecuencia todos los empleados, libros, constancias, documentos, papeles, mobiliarios y otros objetos pertenecientes a dichas oficinas serán trasladadas al Departamento de Contraloría.

La misión Kemmerer retornó al país en 1930, durante el mandato del presidente Olaya Herrera para que examinara la coyuntura económica de la época. Los trabajos de la comisión en esta segunda oportunidad, los evaluó así Iván Duque Escobar: “La misión elabora dos proyectos: Uno modificativo de la ley 31 de 1923, sobre formación y fuerza estricta del presupuesto, que se convierte en ley 64 de 1931; y otro que no llegó a ser ley, tendiente a modificar la ley 42 de 1923, orgánica de la Contraloría Nacional, el cual sufre fuerte críticas por parte del Gobierno, sectores parlamentarios y funcionarios de la Contraloría que consideran que con él se trata de modificar todo lo existente sin tener en cuenta aspectos favorables de la ley, cuya eficacia estaba probada en práctica. Conteníó este proyecto un aspecto muy importante, consistente en considerar a la Contraloría General como Oficina de Contabilidad y control sin funciones administrativas, lo cual evitaba su intromisión en asuntos no compatibles con los deberes inherentes al Control Fiscal.

Debido a las críticas que formuló el proyecto, el gobierno se abstuvo de presentarlo al congreso y optó por someterlo a una comisión conformada por el Contralor General doctor Ignacio Marino

Ariza, y por funcionarios de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, llegándose a un amplio acuerdo que cristalizó en una reforma interna a la Contraloría Nacional, que permitió la determinación de los procedimientos para el control de las apropiaciones presupuestales de los ingresos y egresos y la rendición de cuentas. También se estableció una organización interna administrativa para racionalizar el trabajo acorde con las facultades legales atribuidas a la Contraloría.

Creación de la Oficina de Contabilidad y Control Fiscal de Santander: Contraloría General de Santander

El anterior escenario fue el marco Histórico, Jurídico y Técnico en el cual nació la Contraloría General de Santander como la primera institución de Control Fiscal en el departamento, teniendo como punto de partida y creación, la Ordenanza No. 27, del 25 de julio de 1935 de la Asamblea Departamental, corporación de la cual era su presidente el abogado Arturo Regueros Peralta.

Actuaba como secretario de la Duma el profesional del derecho Manuel Serrano M. quien años más tarde desempeñaría el cargo de Contralor.

La Contraloría General de Santander fue creada el 25 de julio de 1935 mediante ordenanza No. 27 de la Asamblea Departamental, corporación de la cual era su presidente el abogado Arturo Regueros Peralta. Actuaba como secretario de la Duma el profesional del derecho Manuel Serrano M. quien años más tarde desempeñaría el cargo de Contralor.

La sanción respectiva a la ordenanza la impartió el Gobernador Rogerio Silva Pradilla, llevando además la firma del secretario de Hacienda, Valentín González.

En la disposición ordenanzal se hablaba de una oficina de Contabilidad y Control Fiscal encargada de la fiscalización del uso dado a los presupuestos departamentales y de los municipios

y de la contabilización de fondos y bienes del Departamento.

Según el artículo 2do. de la Ordenanza, la Contraloría “estará a cargo de un funcionario que nombrará la Asamblea para períodos de dos (2) años, con una asignación mensual de Doscientos sesenta pesos (\$ 260.00) y a quien se denominará Contralor del Departamento”.

Se crea la Interventoría

La Contraloría, sujeta a las disposiciones de la Ordenanza que la creó, funcionó así hasta 1967, año en el que por Ordenanza No. 124 se creó la sección de Interventoría, con el objeto de evaluar técnicamente la inversión de los auxilios, subvenciones y destinaciones hechas por el Departamento o los Municipios para obras de fomento o para cualquier otro fin, de acuerdo con los estudios, proyectos, especificaciones y normas previamente acordados, ya sea que se ejecuten por contratos o por administración directa.

Dicha sección estaba, de acuerdo a la Ordenanza, bajo la dirección de un Ingeniero Civil.

Financiamiento de la Contraloría

En 1983, mediante la Ordenanza No. 14 de fecha 16 de noviembre, la Asamblea de Santander presidida por Tiberio Villarreal Ramos, dictó normas sobre financiamiento de la Contraloría, estableciendo que las instituciones descentralizadas del orden departamental y las entidades oficiales que reciban aportes o transferencias del Departamento para su sostenimiento, incluirán dentro de su presupuesto y en el Acuerdo Mensual de Gastos, el equivalente al 2% del monto total de sus recursos departamentales con destino al sostenimiento de la Contraloría General de Santander, porcentaje que se girará los primeros diez (10) días de cada mes a la Pagaduría de la Contraloría, siendo su pago de forzoso cumplimiento y la negación de éste se considerará causal de mala conducta para los funcionarios ordenadores del gasto.

Autonomía Administrativa y Presupuestal

En 1991, también mediante Ordenanza, esta vez la No. 014 del 5 de diciembre, se organiza la Contraloría como entidad técnica autónoma administrativa y presupuestalmente, cuya misión principal será la de vigilar la gestión fiscal de la Administración Departamental, sectores central y descentralizado y de los municipios en donde no exista organismo fiscal propio.

Dicha función será cumplida por la Contraloría en los términos de la Constitución y la Ley, actuando el Contralor como representante legal del organismo en todos sus actos y contratos. Esta ordenanza recibió la sanción de la Gobernadora Clara Elsa Villalba de Sandoval.

Dos años más tarde, en 1993, la Asamblea aprobó una Ordenanza mediante la cual se dictaron medidas de control fiscal, estipulando que éste será ejercido en forma posterior y selectiva (venía haciéndose control previo), incluyendo el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la eficacia y la valoración de los costos ambientales.

Igualmente se estableció que la Contraloría no podrá en ningún caso realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización.

En el mismo año de 1993 la Máxima Corporación Legislativa del Departamento impartió aprobación a la Ordenanza 040 del 29 de diciembre en la que se expidieron normas en materia presupuestal, estableciéndose que corresponde al Contralor la elaboración del proyecto de Presupuesto del organismo, el cual debe presentarse a la Dirección de Presupuesto que lo incorporará al proyecto de Presupuesto General del Departamento. Dicho presupuesto comprenderá ingresos, gastos y disposiciones de Capital.

5. Actividades

Uso de herramientas ofimáticas, Excel medio, lectura crítica, análisis FODA, manejo de base de datos, conceptos modernos de firma, proceso administrativo.

- Creación de una base de datos en secretaría general.
- Digitalización de hojas de vida de toda la planta de empleados y exempleados de la contraloría.
- Apoyo en el seguimiento de auditorías de la oficina de control interno.
- Análisis de los tiempos de ejecución de las auditorías a los sujetos y puntos de control.
- Realizar capacitaciones con la oficina de calidad y gestión para el estudio de riesgos de las oficinas de la CGS.
- Revisión y análisis de documentos en la oficina de políticas institucionales y de participación ciudadana.
- Recolección de información por dependencias para un análisis posterior.
- Estudio de normatividad, clientes, proveedores, riesgos, control, entradas y salidas.
- Actualizar la caracterización de riesgos y seguimiento de plan de acción.
- Actualizar la caracterización de los procesos de gestión.
- Elaborar un informe final como evaluación del desempeño de las dependencias de la CGS y proponer medidas de mejora para la entidad.

5.1. Alcance de la Práctica

La Contraloría General de Santander cuenta con trece gestiones divididas en cinco dependencias las cuales son: Jurisdicción Coactiva, Gestión de Contratación y Compras, Gestión de Control Fiscal, Gestión de Control y Evaluación, Gestión de Calidad, Gestión de Participación Ciudadana, Gestión Documental, Gestión Estratégica, Gestión Financiera, Gestión Jurídica,

Gestión de Responsabilidad Fiscal, Sancionatorios y Gestión de Talento Humano. Cada una de ellas lleva a cabo procesos propios para mitigar la probabilidad o el impacto de los problemas que se puedan presentar.

En la Contraloría General de Santander los trabajadores y los practicantes de cada dependencia tienen como función adelantar trabajos de apoyo en las diferentes actividades a desarrollar y en los proyectos en representación de la comunidad y los gobernantes que contribuyen a construir un bienestar social como entidad descentralizada mediante la ejecución y práctica de políticas públicas eficientes que disminuyan los riesgos que representan las actividades relacionadas con la política monetaria y fiscal junto con los diferentes agentes económicos que participan en ella directa o indirectamente.

Se han llevado a cabo varias etapas de recolección, clasificación, lectura y análisis de los documentos presentados por los jefes de cada área, el primer será la creación de una base de datos subida en la nube específicamente en la plataforma OneDrive como apoyo en la gestión documental de la Secretaría General para tener un mejor control y orden de los procesos que se llevan a cabo con las herramientas tecnológicas proporcionadas por la entidad. Seguido a esto se apoyará en el seguimiento de las auditorías de la oficina de Control Interno, se harán capacitaciones con la oficina de Calidad y Gestión para un control correcto de los procesos de las misiones que se deban llevar a cabo.

A partir de ahí se realizará una revisión de los documentos de la oficina de Políticas Institucionales y de Participación Ciudadana y con esta recolección de información por dependencias se hará un análisis individual posterior para la establecer una caracterización de riesgos y el seguimiento del plan de acción por medio del estudio de la normatividad, los clientes, los proveedores, riesgos, controles, entradas y salidas de cada dependencia para lograr los

Revisión y análisis de documentos en la oficina de políticas institucionales y de participación Ciudadana.				
Recolección de información por dependencias para un análisis posterior				
Análisis de lostiempos de ejecución de las auditorías a los sujetos y puntos decontrol.				
Actualizar la caracterización de riesgos y seguimiento de plan de acción.				
Estudio de normatividad, clientes, proveedores, riesgos, control, entradas y salidas.				
Elaboración de la caracterización de riesgos y seguimiento de plan de acción				
Avance del informe final como evaluación del desempeño de las dependencias de la CGS y proponer medidas de mejora para la entidad				
Informe final.				

Nota. Elaboración propia.

Referencias Bibliográficas

Contraloría de Santander.

Dian, P. <https://www.dian.gov.co/dian/entes/Paginas/EntesContraloria.aspx>.

El Colombiano. (21 de Noviembre de 2021). *LA IMPORTANCIA DE LA CONTRALORÍA*.

<https://www.elcolombiano.com/opinion/editoriales/la-importancia-de-la-contraloria-FC16-055761>

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=25553>.

(s.f.).

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=25553>.

(s.f.).

Serrato, A. F.-C. (2019). Análisis sobre la estructura de la Contraloría General de la República y de los elementos que componen el control fiscal en Colombia.

Zapata, A. G. (2019). *Política Pública del Control Fiscal Principios Constitucionales de la*

Gestión Fiscal: Condiciones esenciales para garantizar los derechos fundamentales.

Sentencia C-623/99. *Sentencia de la Corte Constitucional 623 de 1999.*

Apéndices**Apéndice A. Constancia de Terminación de Prácticas Empresariales.**

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECI-08-01
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Oficina de Control Interno	Página 2 de 2

Bucaramanga, Santander, 18 de octubre del 2022

Señores:
Escuela de Economía y Administración
Universidad Industrial de Santander

Referencia: **CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES**

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que Camila Andrea Beltrán Méndez estudiante de la carrera de Economía y Administración, con código 2181614, ha concluido satisfactoriamente sus prácticas empresariales en la Contraloría General de Santander, cubriendo un total de seis meses durante el periodo comprendido entre 18 de abril al 18 de octubre del presente año.

Dicha práctica se llevó a cabo en las oficinas de la Contraloría General de Santander ubicada en la Gobernación de Santander. Se otorga la presente constancia para los fines que el interesado considere convenientes.

Agradeciendo de antemano la atención, quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera al respecto

Atentamente,